

ACTA N.º 118 DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020

En la sede del Parlamento de Cantabria, Santander, siendo las once horas y tres minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se reunió la Mesa del Parlamento de Cantabria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Joaquín Gómez Gómez y con asistencia de las Ilmas. Sras. D.ª Emilia María Aguirre Ventosa (Vicepresidenta primera), D.ª María José González Revuelta (Vicepresidenta segunda) y D.ª Ana Obregón Abascal (Secretaria primera) e Ilmo. Sr. D. Diego Marañón García (Secretario segundo).

La Mesa es asistida por el Letrado Secretario General, D. Ángel L. Sanz Pérez.

La Presidencia declara abierta la sesión, pasando a tratar a continuación los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1.- MOCIÓN N.º 48 SUBSIGUIENTE A LA INTERPELACIÓN N.º 10L/4100-0084, RELATIVA A CRITERIOS EN RELACIÓN A LA ARMONIZACIÓN FISCAL ANUNCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4200-0048]

Visto el escrito de referencia, oída la Junta de Portavoces y de conformidad con el artículo 164 del Reglamento de la Cámara y la Resolución de la Presidencia de 17 de septiembre de 2007 (BOPCA n.º 15, de 03.10.2007), SE ACUERDA ratificar la calificación provisional efectuada por la Presidencia con fecha 15 de diciembre de 2020, publicada en el BOPCA n.º 160, del día siguiente.

PUNTO 2.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA DE 12 DE AGOSTO DE 1999, SOBRE RÉGIMEN GENERAL Y MODALIDADES DE LAS ASIGNACIONES ECONÓMICAS DE LOS DIPUTADOS. [10L/9999-0042]

En relación con este asunto y a la vista del escrito del Sr. Palacio Ruiz, en relación con el orden del día de la sesión de la Mesa del Parlamento del 18 de diciembre de 2020, se producen diversas deliberaciones.

Tras diversas deliberaciones realizadas por los miembros de la Mesa del Parlamento y previa intervención del Letrado Secretario General, SE ACUERDA la modificación del apartado octavo del capítulo primero del Régimen de Dedicación de los Diputados y Diputadas del Parlamento de Cantabria, aprobado por la Mesa del Parlamento en sesiones celebradas los días 12 y 20 de agosto de 1999. Esta modificación está motivada porque, si se admitiese como hasta ahora, la obligatoriedad de dedicación absoluta para los Sres. Portavoces de los grupos parlamentarios, acabaría siendo la Mesa la que decidiría quién ejerce la portavocía de un grupo. Además, la obligatoriedad de la dedicación absoluta para los portavoces tiene una explicación histórica y, en la actualidad, se han generalizado y normalizado las dedicaciones para los miembros del Parlamento, de forma que cada grupo parlamentario debe designar quién ha

de ser su portavoz, independientemente de la dedicación de sus miembros. El Sr. Merañón García anuncia su voto en contra pues entiende que el portavoz debe tener dedicación absoluta, ya que es un sistema que ha funcionado hasta la fecha. A pesar de su oposición al primer punto, anuncia su voto favorable al cálculo de la percepción económica del portavoz con régimen de dedicación parcial que propone el Presidente.

En relación con la cuantía de la percepción económica del portavoz del grupo parlamentario con dedicación parcial, el acuerdo aparece motivado en la proporcionalidad y equidistancia entre la dedicación absoluta y la dedicación parcial. La cantidad que se acuerda es de 30.548,84€, que es el 57,17% de la percepción que le corresponde al portavoz con dedicación absoluta (53.434,92€); y este porcentaje del 57,17% es el mismo que hay entre el Diputado con dedicación absoluta (33.494,58€) y el Diputado con dedicación parcial (19.151,30€). El párrafo segundo del apartado octavo es aprobado por unanimidad de los miembros de la Mesa.

Por todo ello, oída la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1. Modificar el apartado octavo del capítulo primero del *Acuerdo de la Mesa de 12 de agosto de 1999, sobre régimen general y modalidades de las asignaciones de los Diputados*, con el siguiente texto:

“Los Diputados y Diputadas que tengan la condición de Portavoz de un Grupo Parlamentario y que estén sometidos al régimen de dedicación absoluta, percibirán una asignación anual de cincuenta y tres mil trescientos cuatrocientos treinta y cuatro euros con noventa y dos céntimos (53.434,92€).

Los Diputados y Diputadas que tengan la condición de Portavoz de un Grupo Parlamentario con un régimen de dedicación parcial percibirán una asignación anual de treinta mil quinientos cuarenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (30.548,84€).”

2. Dar traslado del presente Acuerdo al Presidente de la Comisión de Estatuto de los Diputados y Diputadas.

3. El presente Acuerdo entra en vigor el 1 de enero de 2021”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que certifica la Ilma. Sra. Secretaria primera, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,